

NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

Por Noemí Álvarez Vallina

La Ley Orgánica de Educación, en su artículo 6 define Currículo como el **conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas.**

1. NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR EN LA LOE

Las leyes de educación desarrollan en sus textos las directrices metodológicas y plantean los objetivos deseables en educación.

Desde las leyes a las aulas, el camino se traza a través de tres niveles, conocidos como Niveles de Concreción Curricular, éstos son:

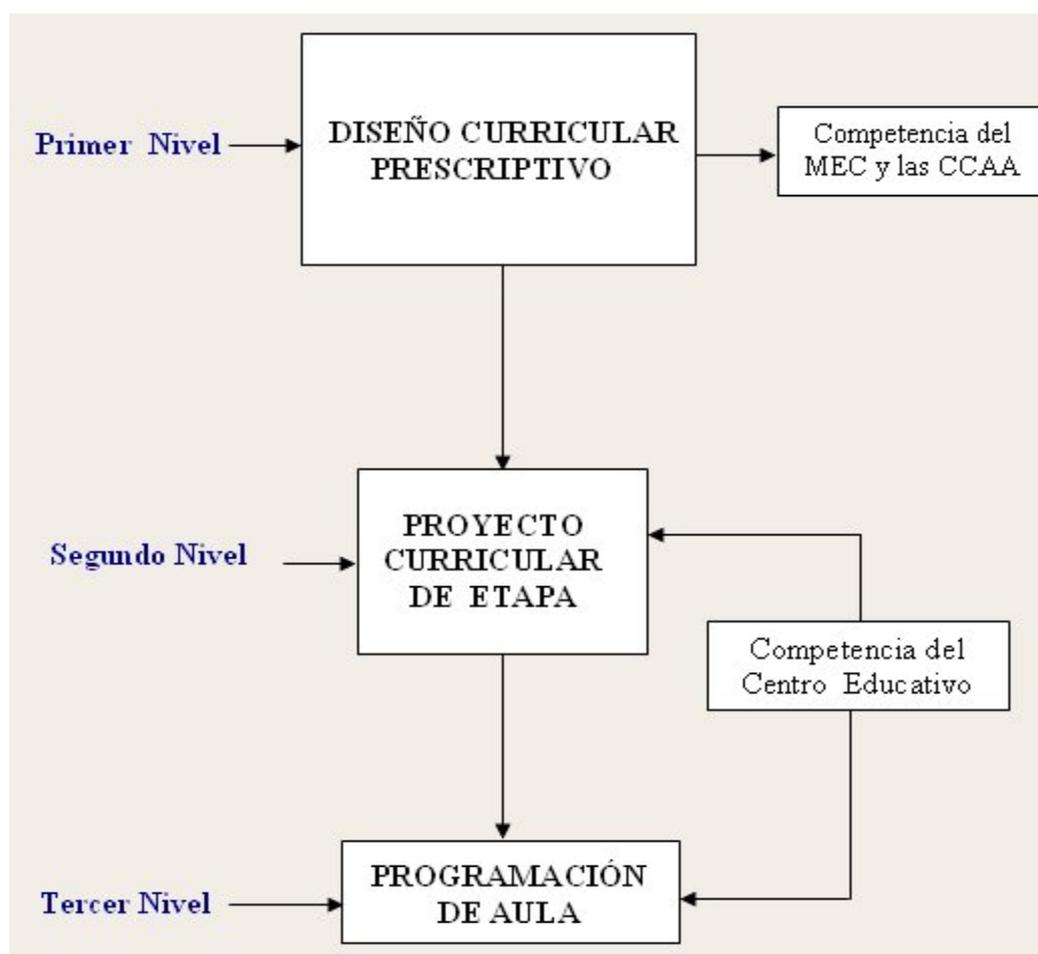
- ✓ **PRIMER NIVEL: DISEÑO CURRICULAR PRESCRIPTIVO.** Lo elabora el MEC, y señala intenciones educativas, orientaciones, planteamientos metodológicos... Su característica definitoria es la generalidad. Plantea grosso modo los elementos curriculares, como Objetivos Generales de Etapa, definiciones de las Áreas, Objetivos Generales de éstas, bloques de contenidos...

- ✓ **SEGUNDO NIVEL: PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA.** El Diseño Curricular Prescriptivo es un marco común que será prescriptivo en todos los centros, por el carácter obligatorio de la normativa que recoge. El desarrollo de este nivel

corresponde a los equipos docentes, que deben adecuar los planteamientos del Diseño Curricular Prescriptivo a las características idiosincrásicas de cada centro, contextualizando y detallando cada norma prescriptiva según el entorno en que se van a desarrollar de forma efectiva los procesos de enseñanza – aprendizaje. **El Proyecto Curricular de Etapa** lo elabora y aprueba el claustro según determina la LOE.

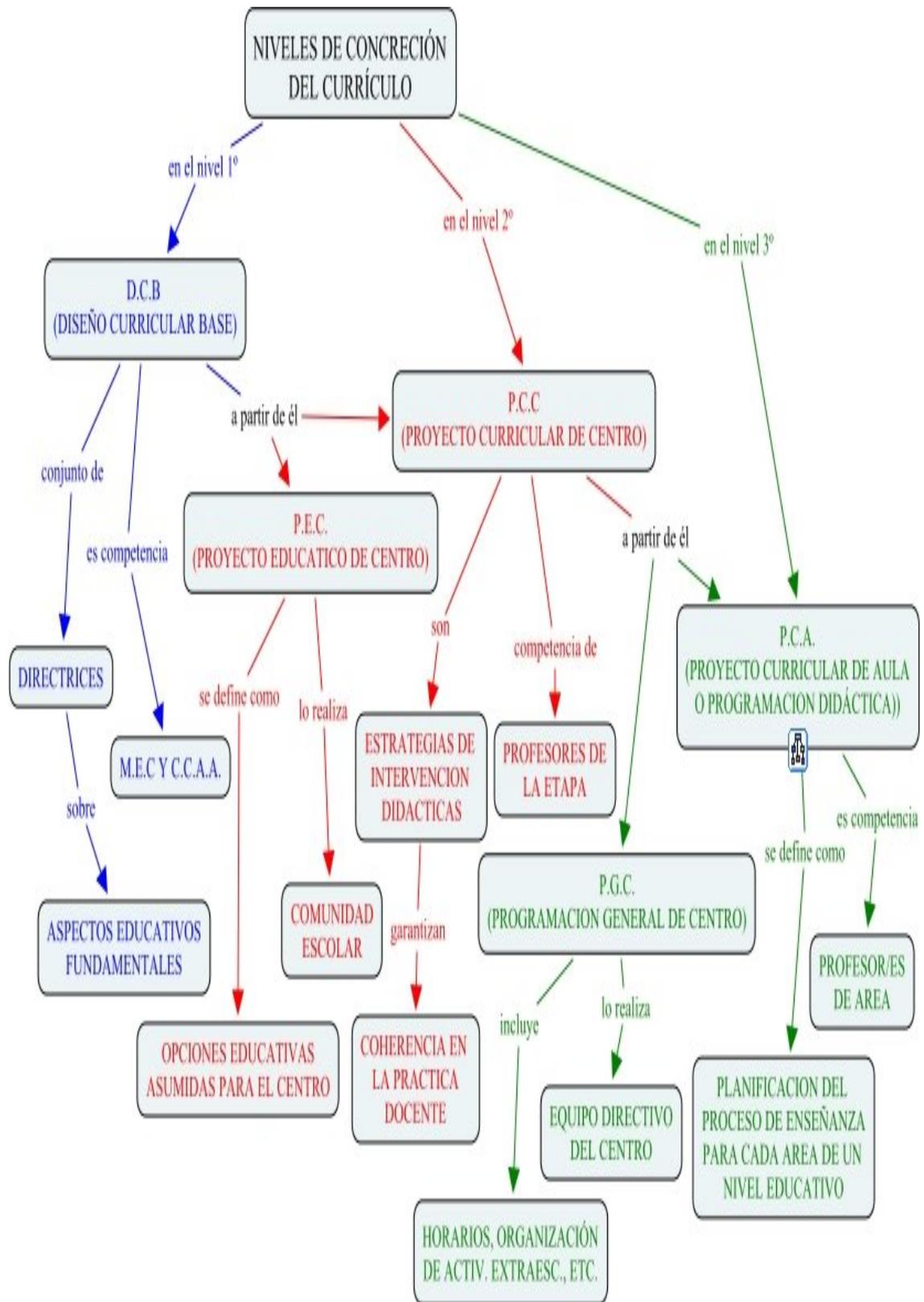
De este modo, se da a los centros una cierta autonomía para elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento, que quedan para ser resultado del trabajo en equipo de los profesores, en coherencia con el contexto y sus necesidades específicas, identidad propia, etcétera.

- ✓ **TERCER NIVEL: PROGRAMACIÓN DE AULA.** Esta concreción se realiza a partir de los acuerdos señalados en el Proyecto de Centro por todos los profesores en cuanto a criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las distintas áreas, etc. Adecuándose al nivel anterior como marco de referencia, la Programación de Aula es elaborada por los equipos de ciclo, que diseñan las programaciones específicas articulando el proceso de enseñanza – aprendizaje de manera que esté orientado a su grupo concreto de alumnos. En estas programaciones de aula se detallan cada una de las unidades didácticas, con su correspondiente orden, secuenciación y desarrollo concreto.



- ✓ Algunos teóricos hablan de la existencia de un cuarto nivel de concreción curricular, relativo a las adaptaciones individuales, pero en mi opinión, éstas y cualquier actividad de la práctica educativa vinculada a la atención a la diversidad deben considerarse como integradas en la programación de aula si partimos del concepto de escuela comprensiva.

Separar la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de la programación destinada a la totalidad de la clase supondría negar conceptos como la comprensividad de las diferencias... conceptos que forman parte esencial de la base del proceso educativo tal y como es entendido en la actualidad.



Los elementos que debe incluir la concreción curricular son los siguientes:

- ➔ Objetivos.
- ➔ Contenidos.
- ➔ Competencias Básicas.
- ➔ Metodología.
- ➔ Criterios de evaluación.
- ➔ Temporalización.
- ➔ Recursos.
- ➔ Medidas de atención a la diversidad.

La concreción curricular debe contener acuerdos-marco del centro con relación a los elementos del currículo, es decir, todos aquellos aspectos curriculares que van a ser vinculantes y que serán los que deban respetarse en las programaciones.

Entre otros:

- ➔ Acuerdos metodológicos (incluyendo modelos y estrategias, recursos materiales, agrupamientos, recursos espaciales y temporales, criterios de selección, utilización y organización, etc.)
- ➔ Acuerdos sobre cómo se va a realizar la evaluación (es decir, métodos, instrumentos, indicadores, documentos, seguimiento...); cómo se va a realizar la calificación (es decir, criterios para “traducir” las valoraciones de los aprendizajes del alumnado en notas), qué niveles de consecución de cada CCBB son adecuados para cada nivel, ciclo o etapa; cómo se va a llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza (es decir, valoración de la pertinencia de la programación, de los recursos, de la metodología, de las actividades y tareas propuestas, de la temporalización, del grado de adecuación a los acuerdos-marco tomados...); qué contenidos se consideran prioritarios y cuáles

secundarios; cómo se van a establecer las relaciones entre los contenidos y aprendizajes con el entorno; cómo se van a vincular las AAEE y AACC con los currículos y la adquisición de las CCBB (es decir, criterios para diseñar, seleccionar y organizar estas actividades); cómo relacionar el currículo formal, con el informal y el no formal, qué criterios se van a tener en cuenta para la participación en proyectos, programas y actividades propuestas por la Consejería y/o instituciones del entorno; cómo se van a establecer acuerdos y convenios entre el centro las instituciones...

Las diferencia hay entre la Programación Didáctica, la de Aula y las Unidades

Didácticas, son las siguientes:

- La Programación didáctica se desarrolla mediante Unidades de trabajo (didácticas).
- Cada “Unidad de trabajo” es un microcurrículo en el que se define el proceso de enseñanza y aprendizaje (los objetivos, competencias básicas, criterios de evaluación y métodos pedagógicos) que se va a desarrollar en una unidad de tiempo previamente establecida.
- En función de su contenido las Unidades Didácticas pueden ser:
 - Específicas de un área o materia.
 - Globalizadas o interdisciplinares en torno a conocimientos transversales, temas de interés, procedimientos generales o de los valores.
 -

La definición de las Unidades Didácticas es competencia del profesorado. El guión de una Unidad de trabajo puede incluir:

A. TÍTULO Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN:

- Títulos
- Etapa, curso, áreas o materias y, en su caso, los referentes curriculares.
- Temporalización: momento de la programación y tiempo disponible.

B. BREVE JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS Y UTILIDAD:

- Utilidad para el desarrollo de las competencias del alumnado desde sus características y en el marco de las competencias básicas.
- Interés de esta Unidad en el conjunto de la programación didáctica.
- Hipótesis de metodología a utilizar.

C. APRENDIZAJES QUE VA A DESARROLLAR EL ALUMNADO:

Definición integrada de los objetivos y criterios de evaluación:

“Al terminar esta UUDD vas a ser competente para...”

D. DISEÑO DE LA SECUENCIA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN SIMULTÁNEA DE LAS VARIABLES METODOLÓGICAS:

Descripción día a día y momento a momento de las actividades programadas en función de la secuencia establecida; las tareas a desarrollar por el profesorado y el alumnado; la organización de los grupos, el tiempo y los escenarios; y los materiales curriculares a utilizar.

E. DISEÑO DE LA METAEVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y DEL ALUMNADO.

Los procedimientos: instrumentos y técnicas a utilizar para evaluar al alumnado y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- ✓ La **Programación Didáctica** recoge el currículo contextualizado de todo el curso escolar.
- ✓ Las **Unidades Didácticas** son los “fragmentos” con entidad propia, en los que se articula esa programación.
- ✓ Y la **Programación de Aula** parte de lo anterior, pero puede ser más detallada, con las tareas a realizar, documentos complementarios, indicación de recursos específicos, Temporalización más detallada... es una guía para el correcto desarrollo de la Programación Didáctica y donde podremos recoger observaciones y valoraciones con vistas a la mejora, que reflejaremos en la Memoria Final.

Para concluir, señalar que:

“El currículo se estructura en torno a áreas de conocimiento, es en ellas en las que han de buscarse los referentes que permitirán el desarrollo de las competencias en esta etapa. Así pues, en cada área se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias básicas a las se orienta en mayor medida. Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progreso en su adquisición”.

NOEMI ÁLVAREZ VALLINA